

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones y entidades vecinales del Ayuntamiento de Mieres (ejercicio 2026).

BDNS (Identif.): 926986.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926986>).

1. Objeto y finalidad de la convocatoria:

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a asociaciones y entidades vecinales del municipio de Mieres, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las asociaciones y entidades vecinales, así como contribuir en la financiación de los gastos de funcionamiento de éstas, consolidar la participación asociativa y mejorar el entorno vecinal.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones vecinales que se encuentren incluidas dentro de los supuestos regulados en el artículo III de las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y entidades vecinales del municipio aprobadas por Acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2026, y publicadas en el BOPA n.º 150, de 5 de agosto de 2026.

2. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables los que se detallan a continuación:

- Gastos de funcionamiento.
- Gastos destinados a programas, proyectos y/o actividades.

3. Cuantía global y financiación de las ayudas:

La cuantía global de la convocatoria es de 120.000,00 euros, dotados en la aplicación 92400 48900 "Otras transferencias. Asociaciones de Vecinos" del presupuesto del Ayuntamiento de Mieres.

4. Solicitud y documentación:

Las entidades interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación que se indica en el artículo VI de las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y entidades vecinales del municipio.

5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

- a) La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse, de conformidad con los artículos 14.2 y 16 de la LPACAP, electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/>) acreditando su identidad con los certificados electrónicos admitidos en la sede electrónica municipal.
- b) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria anual en el Boletín Oficial Principado de Asturias (BOPA). El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria anual en el BOPA.

En Mieres, a 28 de agosto de 2026.—La Concejal Delegada de Desarrollo Urbano Sostenible.—Cód. 2026-07310.